

DECRETO N°

811

TEMUCO,

03 MAYO 2017

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 26.04.2017; presentada por Vimatt Alimentos SPA.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 26 de mayo de 2017
Rol	: 7-3294
Actividad Económica	: COMIDA AL PASO CON CONSUMO EN EL LOCAL, GELATERIA
Código Actividad	: 552.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. UNO NORTE N° 10, LOCAL 9
Nombre Del Contribuyente	: VIMATT ALIMENTOS SPA
Rut	: 76.558.188-5
Dirección Particular	: BRISAS DEL MAIPO N° 2121, CASA 18, ALTOS DEL MAIPO
Nombre del Rep. Legal	: BANDO SALAZAR KATIA LORENA
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 26.04.2017
Otorgación N°	: 90
Fecha	: 26.04.2017
Rol Avalúo	: 2320-5

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MRU/kca

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)